Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Transporte

EXPEDIENTE 032/2023

INFORME PROVISIONAL

ACCIDENTE
ARC

MATRÍCULA: YV179E

FABRICANTE DE LA AERONAVE: CESSNA AIRCRAFT COMPANY

MODELO: 172L

SERIAL: 172-60434

EXPLOTADOR: AGUILAS PILOT, C.A

LUGAR: AEROPUERTO INTERNACIONAL "GENERAL JOSÉ TADEO MONAGAS", MATURÍN, ESTADO MONAGAS.

FECHA: 27/05/2023

HORA: 14:08 UTC

JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES

http://www.mppt.gob.v

INFORME PROVISIONAL DE ACCIDENTE DE AVIACIÓN

JIAAC EXPEDIENTE N° 032/2023

El presente informe provisional refleja las actuaciones iníciales realizadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD DEL TRANSPORTE (DGOAST) JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL,** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N° 032/2023**, El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información provisional está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

El 27 de mayo de 2023 a las 14:08 UTC, la aeronave matrícula YV179E, fabricante: CESSNA AIRCRAFT CO, Modelo: 172L, Serial: 172-60434, propiedad de AGUILAS PILOT, C.A., Despegó con plan de vuelo local desde la pista del Aeropuerto Internacional "General José Tadeo Monagas", Maturín, Estado Monagas (SVMT), con destino Aeropuerto Internacional "General José Tadeo Monagas", Maturín, Estado Monagas (SVMT), con dos (02) personas a bordo (instructor piloto, Alumno piloto) y 04:00 hrs de autonomía, 01:00 hora en ruta, con plan de vuelo visual (3500 pies); durante una maniobra de transferencia desde acenso inicial y tramo con el viento, la aeronave pierde sustentación y se precipita a tierra, falleciendo todos los tripulantes

La aeronave es un monomotor terrestre propulsado por un motor de pistón, de 1 tripulante y 1 pasajero, fabricado por Cessna Aircraft Co., modelo 172L, serial N° 172-60434, categoría transporte, Certificado Tipo FAA 3A12, Revisión 86, de fecha 21de Julio 2021, con tren de aterrizaje tipo triciclo fijo. Su motor ubicado en la nariz del avión, marca Lycoming Modelo O-320-E2D, Certificado Tipo FAA E-274 Revisión 22, de fecha 30 de Abril 2021 con 150 Hp de potencia. El peso máximo de despegue es de 2.450 lb (1.111 kg).

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

La aeronave dispone de Certificados de matrícula, aeronavegabilidad y de estación de radiocomunicación emitidas por el INAC como Autoridad Aeronáutica del Estado de matrícula, vigentes; el seguro de la aeronave se encontraba vigente para el momento del suceso.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

INAC

CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

N° de Control: 014421

1. Nacionalidad y matrícula: (Nationality and registration marks) YV179E

2.Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) CESSNA AIRCRAFT COMPANY / 172L / UTILITARIA

3.Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 17260434

4. Categoría operacional permitida: (Allowed operational category) AVIACIÓN GENERAL – USO DE INSTRUCCION

Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and considered to be airworthy when ... and maintained in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: (Date of issue) 03/DIC/2021

Firma: (Signature)

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
PRESIDENTE

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective so long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2004 Rev 2

Certificado en original (Certificate in original) [ ]

Renovación de Certificado (Renewal of Certificate) [X]

Certificado que anula al emitido con el N° de Control: (Certificate that cancel original one with Control N°)

De fecha: (Dated)

Imagen 1. Certificado de Aeronavegabilidad YV179E

La organización de Mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave, es La OMAC N°637 AEROSERVICIO SVJM, C.A. ubicada en el Aeropuerto "José Rodríguez Sáez", Hangar 14, San Juan de Los Morros, Edo Guárico

El piloto con 21 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Licencia de Alumno Piloto

http://www.n

El copiloto/Instructor con 73 años de edad, poseía certificación médica, licencia aeronáutica y habilitaciones vigentes emitidos por la Autoridad Aeronáutica Venezolana INAC, Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula conforme a la normativa internacional vigente, con las siguientes habilitaciones:

- Vuelo instrumental/ Instrument flight
- Monomotores Terrestres/ Single Engine Land (C152, C172)
- Instructor de Vuelo Instrumental Simulado/Simulated Instrumental Flight Instructor (ELITE)
- Instructor de Vuelo Avión: Monomotores Terrestres/ Single Engine Land (C152, C172)

Las condiciones meteorológicas eran de vientos de 5 A 8 KT, visibilidad ilimitada y en general buen tiempo a lo largo del día.

Maturín, Estado Monagas

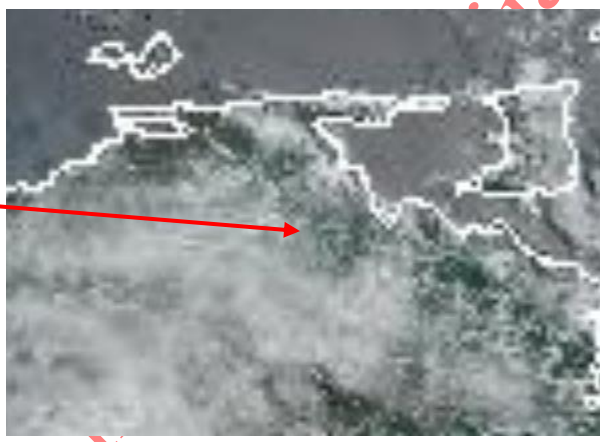


Imagen 2. Condiciones meteorológicas suministradas por el INAMEH

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos de la aeronave a la autoridad Aeronáutica.**
   - Certificado de matrícula.
   - Certificado de aeronavegabilidad.
   - Licencia de estación de radio de la aeronave.
   - Póliza de seguro de la aeronave.

http://www.[illegible]iaac.gob.ve/informes/

- Certificado de Homologación Acústica.
- Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico
- Lista de capacidades aprobada de la OMAC
- Control de Componentes de la Aeronave.
- Registros de Mantenimiento de la Aeronave.
- Documentos consignados para la renovación del certificado de aeronavegabilidad.

2. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos de la tripulación a la autoridad Aeronáutica.**
    - Licencias, habilitaciones y registros para la obtención de las licencias de la tripulación.
    - Certificados médicos de los tripulantes.
    - Evaluación Médica certificada.

3. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos a los Servicios a la Navegación Aérea.**
    - Registros de las comunicaciones de los Servicios a la Navegación Aérea de la hora del suceso
    - Plan de vuelo.

4. Se contactó a la OMAC# 514 SERVICIOS AERONAUTICOS R.A, C.A, para solicitar la colaboración de un Técnico de Mantenimiento Aeronáutico, para que asista en la inspección de los restos de la aeronave YV179E, la OMAC asigno a los Técnicos: Edgar Rodríguez y Alejandro Núñez

5. La comisión se trasladó al sitio del impacto, cerca del umbral 024 de la pista del aeropuerto SVMT, se realizó inspección del área en busca de algún resto de la aeronave que hubiera podido quedar después del proceso de remoción de los restos, concluyendo que la remoción fue efectiva.

6. La comisión resguardó los restos e inicio la inspección de los mismos, durante la inspección se encontraron artículos personales de la tripulación, los mismos se le realizó

http://www.inppt.gob.ve/jiaac/informes/

fijación fotográfica y se colocaron en bolsas para ser entregados a la empresa explotadora, se tomó imágenes de los detalles de los daños, terminada la inspección los TMA se retiraron a sus sitios de trabajo

7. Se realizó la fijación fotográfica.



Imagen 3. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 4. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 5. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.

http://ww



Imagen 6. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.

http://w



Imagen 7. Restos de la Aeronave y pala del YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 8. Restos de la Aeronave y pala del YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 9. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 10. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 11. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 12. Restos de la Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 13. Fuego Post Impacto Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 14. Fuego Post Impacto Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.



Imagen 15. Fuego Post Impacto Aeronave YV179E.
Fuente: Investigador Encargado 2023.

8- Se entregó la Cesión de custodia con retención de productos aeronáuticos N° 0039/2023 (el motor y el plano izquierdo) con el fin de realizar las experticias respectivas, adicionalmente se coordinó con la Dirección de Operaciones del aeropuerto de Maturín (SVMT), para el traslado de los restos al hangar de la escuela.

9- Durante el proceso de investigación se solicitó a la oficina de Licencias y de medicina del Instituto de Aeronáutica Civil, información relacionada si el piloto padecía de alguna enfermedad o tratamiento médico que pudiera haber influido en el accidente y así ir descartando causas probables.

La Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil (JIAAC), luego de la inspección al motor y a la evaluación del expediente médico del piloto al mando pudo constatar lo siguiente:

Luego de realizar la experticia con los TMA de **HALCON PARTES, S.A. OMAC-N 045**, al motor Marca: Lycoming, Modelo: O-320-E2D, Serial: L-30884-27, de la aeronave: Matrícula: YV179E, Marca: Cessna Aircraft Company, Modelo: 172L, Serial: 17260432. Luego de desarmar para inspeccionar y detectar las condiciones físicas de los componentes internos del motor y determinar el correcto funcionamiento de partes y componentes, así como también evaluar si hubo algún desgaste o ausencia de lubricación durante la operación del motor; se pudo verificar que los cuatro (04) cilindros al ser inspeccionados internamente se encontraban en perfectas condiciones, los pistones no demuestran evidencia de desgastes ni altas temperaturas, anillos de los pistones en buenas condiciones, bielas y cigüeñal sin evidencia de desgastes y con adecuada lubricación la Bomba de aceite limpia y sin ralladuras. No se inspeccionaron accesorios, es decir ni los magnetos con sus cables, ni el carburador, ya que con la combustión del accidente quedaron totalmente destruidos. Por lo tanto el motor durante el vuelo estuvo operando internamente en condiciones normales, las evidencias externas de daños y abrasión o desgastes fueron parte del impacto recibido durante el accidente.

En lo relacionado al expediente médico del piloto se pudo constatar que no padecía de alguna enfermedad o tratamiento médico que pudiera haber influido en el accidente

http://www.inppt.gob.ve/jiaac/informes/

Causa probable:

Factor humano operación inadecuada de la aeronave.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través de formulario JIAAC 032/2023, reportando al sistema "ADREP" de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI). Notificación vía correo electrónico a las autoridades de Investigación de accidentes de los Estados interesados, por el Estado de Diseño y Fabricación de la aeronave: Estados Unidos de Norte América.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICADOS

NTSB, en la condición de Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave y como Autoridad para la Investigación de Accidentes del Estado de diseño y fabricación de la aeronave; cuya notificación fue enviada al oficial de guardia correspondiente, dando respuesta a la misma informando haber notificado a los asesores técnicos de la empresa fabricante de la estructura (Textron Aviation) y la empresa fabricante del motor (Lycoming Engines).

Se envió vía correo electrónico las imágenes del accidente y de la inspección realizada por el investigador encargado al Sr. Henry Soderlund, Manager Air Safety Investigations de Textron Aviation y al Sr. Ryan Enders, Supervisor of Air Safety de Lycoming Engines, respectivamente.

Informando que de acuerdo a las evidencias fotográficas enviadas durante la inspección del motor no se observó ninguna evidencia de falla en los motores tal como lo confirmó la **OMAC-N 045.**

La información aquí suministrada es emitida por la Dirección General de la Oficina Administrativa de Seguridad del transporte (Junta Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil JIAAC) Adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la DGOAST, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 27 de mayo de 2024

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/